

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2019 – 00451 00**

Se encuentra al Despacho la petición formulada por la apoderada de la parte demandante, tendiente a obtener el retiro de la demanda, la cual de acuerdo con la información registrada en el portal web de la Rama Judicial, fue rechazada mediante providencia de fecha 15 de agosto de 2019.

En este orden de ideas, resulta del caso precisar que no le es dable a esta sede judicial remitir la documental contentiva del asunto de la referencia a través de la empresa de correo, dada la importancia de la misma y las consecuencias derivadas de un posible extravío.

Aunado a ello, a la fecha no existe restricción de circulación por el territorio nacional, con ocasión de las medias adoptadas por el gobierno en el marco de emergencia sanitaria decretada por el Covid-19, empero, como quiera que por disposición expresa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11629, el ingreso a los Despachos Judiciales se encuentra limitado a lo estrictamente necesario y previo agendamiento de cita, el Despacho procederá remitir correo informándole fecha y hora a efectos de entregar a la Dra. Diana Katherin Gómez Parada, la demanda de la referencia junto a sus anexos, de acuerdo al poder otorgado por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZA**

ASO

---

<sup>1</sup> Notificado en estado electrónico número 45 del 24 de septiembre de 2020